



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000029/2025.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0033/2025.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000029**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de febrero de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 06 de febrero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000029**, en el que solicita lo siguiente: "**Asunto: Solicitud de información sobre el cumplimiento del Impuesto sobre Hospedaje de plataformas digitales de hospedaje A quien corresponda: En virtud del artículo 129, primer párrafo, y demás disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a esa Secretaría la siguiente información, a fin de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y expedientes de esta dependencia:**
1. Descripción de la información solicitada
1. Documentos y registros solicitados: Se requiere obtener listados, bases de datos, documentos, relaciones y comunicaciones oficiales en formato digital que contengan información exclusiva sobre el cumplimiento del Impuesto sobre Hospedaje por parte de las plataformas digitales de hospedaje que operan en el Estado de Oaxaca. La solicitud incluye: o Registros de la presentación y el entero del Impuesto sobre Hospedaje. o Documentación de fiscalizaciones, auditorías o revisiones efectuadas en los últimos cinco años, lo cual debe incluir oficios, atentas notas, memorandos y demás comunicaciones oficiales que acrediten el cumplimiento o el incumplimiento de la obligación fiscal.
2. Identificación precisa de las plataformas de interés: Se requiere que la información se presente de forma desglosada para cada una de las siguientes plataformas, con sus respectivos datos de identificación fiscal: o Booking México: ¿ Denominación o Razón Social: BOOKING.COMB.V. ¿ Nombre Comercial: BOOKING.COMB.V. ¿ RFC: BBV9706235T7 o Airbnb: ¿ Denominación o Razón Social: AIRBNB, S.A. de C.V. ¿ Nombre Comercial: AIRBNB ¿ RFC: AIR000101MNO o Expedia: ¿ Denominación o Razón Social: EXPEDIA, S.A. de C.V. ¿ Nombre Comercial: EXPEDIA ¿ RFC: EXP000101PQR o Despegar: ¿ Denominación o Razón Social: DESPEGAR.COM, S.A. de C.V. ¿ Nombre Comercial: DESPEGAR ¿ RFC: DSP000101ABC o TripAdvisor: ¿ Denominación o Razón Social: TRIPADVISOR, S.A. de C.V. ¿ Nombre Comercial: TRIPADVISOR ¿ RFC: TRA000101DEF o Vrbo: ¿ Denominación o Razón Social: VRBO, S.A. de C.V. ¿ Nombre Comercial: VRBO ¿ RFC: VRB000101GHI o Google Vacations: ¿ Denominación o Razón Social: GOOGLE VACATIONS, S.A. de C.V. ¿ Nombre Comercial: GOOGLE VACATIONS ¿ RFC: GOV000101JKL
3. Precisión en la documentación requerida: Se solicita se especifique el contenido, detallando el periodo de declaración y los resultados de las auditorías o fiscalizaciones realizadas en relación con el Impuesto sobre Hospedaje.
4. Elementos adicionales para facilitar la búsqueda: Se ruega incluir cualquier dato o referencia adicional (por ejemplo, número de oficio, atenta nota, memorando o la Unidad Administrativa responsable) que permita ubicar con precisión la información solicitada. Asimismo, y en cumplimiento del principio de máxima publicidad y del derecho de acceso a la información, se solicita que, en caso de no contar con la información en los formatos o documentos específicos requeridos, se haga entrega de cualquier información complementaria o relacionada que se tenga disponible, interpretando la solicitud de manera extensiva en favor de la transparencia" (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del



Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000029**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0031/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/068/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. – Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 03 de febrero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000029**, mediante el oficio número SF/SI/068/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. – Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/068/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO. – Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO. – Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000029**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

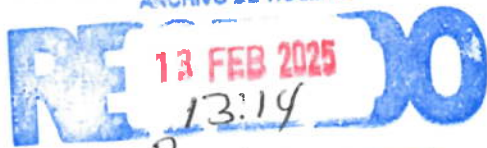
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente
ADMC

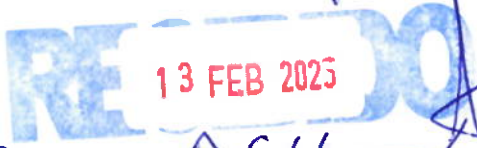




SECCIÓN	Subsecretaría de Ingresos
OFICIO:	No. SF/SI/068/2025
ASUNTO:	Solicitud de información folio 201181725000029.

Recebió: 13:14 Hora: 13:14 Arlejos: 56 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de febrero de 2025.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,
PROCURADOR FISCAL
PRESENTE



ATN. LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0031/2025, notificado a esta Subsecretaría de Ingresos el 6 de febrero del presente, referente a la solicitud de información con folio número 201181725000029, de realizar una búsqueda exhaustiva y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en las áreas administrativas de esta Subsecretaría, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, consistente en lo siguiente:

"Asunto: Solicitud de información sobre el cumplimiento del Impuesto sobre Hospedaje de plataformas digitales de hospedaje"

A quien corresponda:

Con fundamento en el artículo 129, primer párrafo, y demás disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a esa Secretaría la siguiente información, a fin de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y expedientes de esta dependencia:

1. Descripción de la información solicitada

1. Documentos y registros solicitados:

Se requiere obtener listados, bases de datos, documentos, relaciones y comunicaciones oficiales en formato digital que contengan información exclusiva sobre el cumplimiento del Impuesto sobre Hospedaje por parte de las plataformas digitales de hospedaje que operan en el Estado de Oaxaca. La solicitud incluye:

**o Registros de la presentación y el entero del Impuesto sobre Hospedaje.
o Documentación de fiscalizaciones, auditorías o revisiones efectuadas en los últimos cinco años, lo cual debe incluir oficios, atentas notas, memorandos y demás comunicaciones oficiales que acrediten el cumplimiento o incumplimiento de la obligación fiscal.**

2. Identificación precisa de las plataformas de interés:

Se requiere que la información se presente de forma desglosada para cada una de las siguientes plataformas, con sus respectivos datos de identificación fiscal:



o Booking México:

¿Denominación o Razón Social: **BOOKING.COMB.V.**

¿Nombre Comercial: **BOOKING.COMB.V.**

¿RFC: **BBV9706235T7**

o Airbnb:

¿Denominación o Razón Social: **AIRBNB, S.A. de C.V.**

¿Nombre Comercial: **AIRBNB**

¿RFC: **AIR000101MNO**

o Expedia:

¿Denominación o Razón Social: **EXPEDIA, S.A. de C.V.**

¿Nombre Comercial: **EXPEDIA**

¿RFC: **EXP000101PQR**

o Despegar:

¿Denominación o Razón Social: **DESPEGAR.COM, S.A. de C.V.**

¿Nombre Comercial: **DESPEGAR**

¿RFC: **DSP000101ABC**

o TripAdvisor:

¿Denominación o Razón Social: **TRIPADVISOR, S.A. de C.V.**

¿Nombre Comercial: **TRIPADVISOR**

¿RFC: **TRA000101DEF**

o Vrbo:

¿Denominación o Razón Social: **VRBO, S.A. de C.V.**

¿Nombre Comercial: **VRBO**

¿RFC: **VRB000101GHI**

o Google Vacations:

¿Denominación o Razón Social: **GOOGLE VACATIONS, S.A. de C.V.**

¿Nombre Comercial: **GOOGLE VACATIONS**

¿RFC: **GOV000101JKL**

3. Precisión en la documentación requerida: Se solicita se especifique el contenido, detallando el periodo de declaración y los resultados de las auditorías o fiscalizaciones realizadas en relación con el Impuesto sobre Hospedaje.

4. Elementos adicionales para facilitar la búsqueda: Se ruega incluir cualquier dato o referencia adicional (por ejemplo, número de oficio, atenta nota, memorando o la Unidad Administrativa responsable) que permita ubicar con precisión la información solicitada. Asimismo, y en cumplimiento del principio de máxima publicidad y del derecho de acceso a la información, se solicita que, en caso de no contar con la información en los formatos o documentos específicos requeridos, se haga entrega de cualquier información complementaria o relacionada que se tenga disponible, interpretando la solicitud de manera extensiva en favor de la transparencia." sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: De una búsqueda exhaustiva a los documentos, datos, sistemas y archivos no existe evidencia en la Subsecretaría de Ingresos respecto de información sobre el cumplimiento del Impuesto sobre Hospedaje de plataformas digitales de hospedaje que operan en el Estado de Oaxaca, declarando la inexistencia dentro de esta Subsecretaría de Ingresos.

SEGUNDO: Ahora bien, derivado de la revisión instruida a los archivos y expedientes de las áreas administrativas de esta Subsecretaría, me permito remitir copia simple de lo siguiente:



- a) Oficio **SF/SI/DAIF/PL/0246/2025**, recibido el 11 de febrero del año en curso, enviado por la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, informando sobre la atención dada a la presente solicitud lo siguiente: "... esta Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal realizó una búsqueda exhaustiva en los registros y base de datos a los que tiene acceso, relativo a auditorías o revisiones efectuadas que tengan por objeto la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre Hospedaje durante los últimos cinco años, realizadas en la circunscripción territorial del Estado de Oaxaca, teniendo como resultado que no se han emitido ordenes de revisión de gabinete o visitas domiciliarias a las plataformas digitales que la solicitante enlista, así también, se informa que no se cuenta con registro alguno respecto de auditorías o revisiones efectuadas por esta Fiscalizadora a dichas Plataformas, en virtud de ello esta Fiscalizadora se encuentra se encuentra materialmente imposibilitada en proporcionar los listados, bases de datos, documentos, relaciones y comunicaciones que contengan la información requerida.

Así también, hago de su conocimiento que, en relación a la solicitud de los registros de la representación y el entero del Impuesto Sobre Hospedaje, esta Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal se encuentra jurídica y materialmente impedida en proporcionar dicha información, toda vez que esta Fiscalizadora no tiene a cargo el Sistema que incluya la información relacionada al entero del Impuesto Sobre Hospedaje, pues es la Dirección de Ingresos quien cuenta con dicha función."

- b) La Dirección de Ingresos y Recaudación a través de la Coordinación Técnica de Ingresos, informó mediante correo electrónico sobre la atención dada a la presente solicitud lo siguiente: "... realizó la búsqueda exhaustiva en el Registro Estatal de Contribuyentes, de las personas físicas, morales o unidades económicas, que dan cumplimiento de obligaciones del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, en su carácter de intermediadoras, promotoras o facilitadoras que intervienen en el cobro de las contraprestaciones por servicio de hospedaje. Se enlista los contribuyentes siguientes:

1. **AIRBNB IRELAND UNLIMITED COMPANY**, con nombre comercial **AIRBNB**.
 2. **HOMEAWAY.COM.INC** con nombre comercial **HOMEAWAY.COM.INC** y R.F.C. **HIN050121KJ5**
- a) **Declaraciones bimestrales y pagos presentadas por AIRBNB IRELAND UNLIMITED COMPANY, efectuados en los últimos cinco años:**

Ejercicio Fiscal	Bimestre	Cantidad pagada
2020	1er Bimestre	2,543,390.00
2020	2° Bimestre	En ceros
2020	3er Bimestre	En ceros
2020	4° Bimestre	1,366,214.00
2020	5° Bimestre	2,044,343.00
2020	6° Bimestre	1,948,578.00
2021	1er Bimestre	2,187,297.00
2021	2° Bimestre	3,350,922.00
2021	3er Bimestre	3,613,574.00
2021	4° Bimestre	2,941,517.00
2021	5° Bimestre	3,643,116.00
2021	6° Bimestre	4,354,316.00



Ejercicio Fiscal	Bimestre	Cantidad pagada
2022	1er Bimestre	5,327,452.00
2022	2° Bimestre	5,617,508.00
2022	3er Bimestre	4,366,839.00
2022	4° Bimestre	5,090,866.00
2022	5° Bimestre	4,926,288.00
2022	6° Bimestre	5,180,497.00
2023	1er Bimestre	5,909,083.00
2023	2° Bimestre	5,434,632.00
2023	3er Bimestre	4,816,805.00
2023	4° Bimestre	5,244,277.00
2023	5° Bimestre	4,910,539.00
2023	6° Bimestre	5,680,842.00
2024	1er Bimestre	6,484,691.00
2024	2° Bimestre	6,658,816.00
2024	3er Bimestre	6,160,788.00
2024	4° Bimestre	6,627,251.00
2024	5° Bimestre	6,000,872.00
2024	6° Bimestre	7,380,396.00

b) *Declaraciones bimestrales y pagos presentadas por HOMEAWAY.COM.INC, no omito informar que dicha persona moral empezó a presentar declaraciones a partir del ejercicio fiscal 2021:*

Ejercicio Fiscal	Bimestre	Cantidad pagada
2021	1er Bimestre	1,065.00
2021	2° Bimestre	44,122.00
2021	3er Bimestre	73,129.00
2021	4° Bimestre	97,573.00
2021	5° Bimestre	55,914.00
2021	6° Bimestre	172,301.00
2022	1er Bimestre	227,939.00
2022	2° Bimestre	168,748.00
2022	3er Bimestre	74,855.00
2022	4° Bimestre	178,463.00
2022	5° Bimestre	86,689.00
2022	6° Bimestre	262,274.00
2023	1er Bimestre	245,337.00
2023	2° Bimestre	189,436.00
2023	3er Bimestre	80,120.00
2023	4° Bimestre	107,913.00
2023	5° Bimestre	72,396.00
2023	6° Bimestre	131,091.00

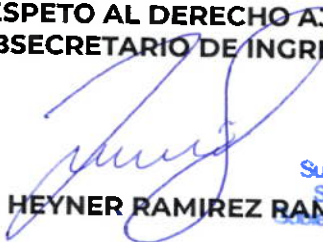


Ejercicio Fiscal	Bimestre	Cantidad pagada
2024	1er Bimestre	322,818.00
2024	2° Bimestre	177,405.00
2024	3er Bimestre	53,424.00
2024	4° Bimestre	113,060.00
2024	5° Bimestre	78,748.00
2024	6° Bimestre	234,358.00

TERCERO: Tenga a esta Subsecretaría de Ingresos, dando respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/UT/0031/2025.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS



MTRO. HEYNER RAMIREZ RAMIREZ

C.c.p. Expediente

HRR/eepv

